

INFORME DE COMISARIO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías Art. 274, el Capítulo sexto - De la Fiscalización de la Compañía y el Art. Veigésimo primero - De los Comisarios referentes a los Estatutos de Constitución de la compañía, en mi calidad de comisario designado por la compañía ECLATECOX S.S.A., en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2016, presento a la Junta General Ordinaria, el siguiente informe:

sobre la base legal del reglamento que establezca los requisitos mínimos que deben tener los informes de los Comisarios, a continuación detallo los siguientes puntos:

1. Colaboración de Prestada por los Administradores.

- Durante el ejercicio fiscal del 2016, me recibí la colaboración total por parte de la administración y del personal a cargo del manejo de la documentación correspondiente necesaria para la realización del presente informe.

2. Información Financiera y Contable.

- Se ha solicitado la información a los administradores y personal a cargo, referente a las operaciones y registros financieros y contables, entre ellos el Balance General de la compañía ECLATECOX S.S.A. al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados Integrales, de Cambios en el patrimonio y Flujos de Efectivo, cabe señalar que los Estados Financieros señalados son de responsabilidad de la Gerencia y Administración de la compañía así como su presentación bajo NIIFs. Los comprobantes de egresos, diarios, controles de existencia, registros de activos, pasivos y balances son elaborados y registrados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs y de conformidad con las disposiciones legales vigentes con la oportunidad que el caso amerita de manera mensual.

3. Declaración Expresa Sobre Cumplimiento Art. 279 Ley de Compañías.

- 1.- Los Gerentes no están obligados a rendir garantías.
- 2.- Balances de Comprobación fueron recibidos y revisados.
- 3.- Se revisó los estados de caja y cartera.
- 4.- Se revisó los estados financieros.
- 5.- No hubo necesidad de convocar a Junta de Accionistas.

7. Se verificó las operaciones de la compañía.

8.- No hubo necesidad de pedir informes a Administrador.

9. No se han recibido denuncias en contra del Administrador.

a Administración de la compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias del país, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

4. Cifras de Estados Financieros Vs Libros de Contabilidad.

- Los datos que constan en los Estados Financieros guardan una concordancia con la información registrada en el Sistema de Contabilidad manejado por la compañía.

5. Confiabilidad de los Estados Financieros.

- De la revisión realizada y conforme se ha señalado en los numerales anteriores, los Estados Financieros han sido elaborados con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs, las disposiciones de la Superintendencia de Compañías y las Normas Tributarias Vigentes por esta razón se encuentra seguridad razonable de los saldos de las cuentas y revelaciones presentadas en los Estados Financieros. La opinión sobre estos Estados Financieros basados en una previa revisión de los mismos.

6. INDICADORES COMPARATIVOS (USD DOLARES)

Concepto	2015	2016	Diferencia
Activos Corrientes	1.574.472,10	1.245.241,16	-22.769,10
Activos Fijos	73.865,46	65.560,89	-9.984,59
Activos no Corrientes	113.971,38	-	-113.971,38
Pasivos Corrientes	751.637,18	1.004.161,97	213.024,79
Pasivos no Corrientes	362.774,34	197.916,71	-194.857,63
Cap. de Trabajo	553.624,52	341.079,13	-192.265,72
Patrimonio Neto	254.541,96	207.043,37	-47.498,30

7.- CONCLUSIONES

- Es mi responsabilidad expresar mi opinión y de ser el caso informar sobre la existencia de incongruencias sobre estos estados financieros de acuerdo a la documentación documental y a información registrada.
- La información se verificó de acuerdo a lo señalado en las Normas Internacionales de Información Financiera NIIFs que requieren que la revisión sea diseñada para obtener

razonable sobre los estados financieros a fin de verificar exposiciones erróneas o inexactas de importancia, por lo que esta revisión incluye el examen fundamentado en pruebas que evidencian y soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, adicionalmente una evaluación de principios de confianza alzado y estimaciones importantes de Gerencia, determinando que esta proporciona una base razonable y lógica.

- En lo referente a la correcta aplicación del control de los ingresos diferidos, los cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo, se exponen de manera razonable en todos sus aspectos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIFs.
- Se confirmó que de análisis realizado, con los asesores legales de la compañía sobre el cumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias establecidas, resoluciones de la Junta de accionistas establecidas y obligaciones determinadas en el artículo 279 de la Ley de Compañías la existencia de algún incumplimiento por parte de los administradores de EQUATECXXIS S.A.
- Sustentado en los informes presentados por los asesores externos y de la Administración se efectuó una evaluación de la estructura del control interno de la compañía esperando determinar la confianza que se puede depositar evidenciando un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos contables y administrativos para el control adecuado a las operaciones en el período examinado.
- Sobre la base de lo expuesto, concluyo que los Estados Financieros, presentan una real situación financiera, de acuerdo a las normas y disposiciones legales, para conocimiento y a consideración de los señores Accionistas y Administradores de la compañía EQUATECXXIS S.A.

meritemente,


Ing/ Mónica Soraya Guatemal Topanta

C.I. 0502/0178/001